



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 722/2019, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante- un incremento en la tarifa de transporte público de pasajero de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos tres con cero centavos (\$3,00) a pesos tres con cincuenta centavos (\$3,50) y la bajada de bandera de pesos treinta y cinco con 00/100 (\$35,00) a pesos cuarenta con 00/100 (\$40,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5610 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5610
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 10 de la Ley 17.375
Administración Pública
D.F. 10.000 - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4493/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se ratifica en todos su términos el Decreto Municipal N.º 722/2019, mediante el cual se autoriza ad -referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de taxi del transporte público de pasajero de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos tres con cero centavos (\$ 3,00) a pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50) y la bajada de bandera de pesos treinta y cinco con 00/100 (\$ 35,00) a pesos cuarenta con 00/100 (\$ 40,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ^{Ed} 221 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5610 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se ratifica en todos su términos el Decreto Municipal N.º 722/2019, mediante el cual se autoriza ad -referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de taxi del transporte público de pasajero de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos tres con cero centavos (\$ 3,00) a pesos tres con cincuenta centavos

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Acto N° 5610
Acto N° 5610
D.L. N° 5610
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

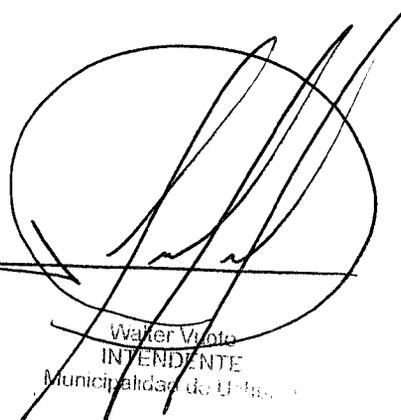
(\$ 3,50) y la bajada de bandera de pesos treinta y cinco con 00/100 (\$ 35,00) a pesos cuarenta con 00/100 (\$ 40,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 868 /2019.

sa


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Viole
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia